



## NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE CIRCULACIÓN

Número de recibo:

Número de expediente:

Señor/a,

Le notificamos que el/la regidor/a de movilidad ha resuelto imponer la sanción indicada por infracción de las normas de tráfico, en virtud de la denuncia formulada que consta en el documento adjunto.

En relación con la resolución sancionadora puede:

- Pagar el importe de la sanción en el plazo indicado. Una vez transcurrido este plazo sin efectuar el pago, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

O bien:

- Presentar recurso potestativo de reposición, o directamente recurso contencioso administrativo (ver apartado recursos).

### Si necesita más información

Puede llamar por **teléfono** al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria). Encontrará las condiciones del servicio en la web [ajuntament.barcelona.cat/atenciociudadana](http://ajuntament.barcelona.cat/atenciociudadana).

Puede acceder a la página **web** del Institut Municipal d'Hisenda ([ajuntament.barcelona.cat/hisenda](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda)) donde encontrará información detallada sobre multas.

Puede dirigirse a **las oficinas de atención ciudadana con cita previa**, que debe solicitar llamando al 010, por Internet ([ajuntament.barcelona.cat/cita](http://ajuntament.barcelona.cat/cita)), utilizando los quioscos de trámites y servicios (puede encontrar estos terminales entrando al web [ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos](http://ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos)) o a través del móvil, descargando la aplicación mobileID ([www.mobileid.cat/es](http://www.mobileid.cat/es)):

O bien, con **cita previa**, en la Dirección de Servicios de Asesoramiento Jurídico, Pça. Carles Pi i Sunyer, 8-10. Puede concertar la cita previa que ha de solicitar, llamando al teléfono 934023461.

### Recursos

Contra esta resolución sancionadora, a partir del día siguiente a la entrega de esta notificación, puede:

- Interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Puede hacerlo mediante escrito presentado en el Ayuntamiento.

O bien:

- Interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los juzgados del contencioso administrativo.

La interposición del recurso potestativo de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la obligación del pago dentro del plazo. Si en el plazo de un mes desde la fecha de presentación no recibe notificación de la resolución correspondiente, se entenderá que se ha desestimado y contra esta, puede interponer recurso ante los juzgados del contencioso administrativo en el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente en que el recurso se considera desestimado.

El recurso potestativo deberá presentarse por escrito:

- En los registros de entrada municipales situados en las oficinas de atención ciudadana.
- En cualquier registro de la administración del Estado o de la Generalitat.
- Por correo certificado en cualquier oficina de correos.

## Protegemos sus datos

De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Barcelona con las finalidades:

- 1) “Gestión del procedimiento sancionador por infracción a la normativa de tráfico (tratamiento 0424: *Retirada punts carnet conduït*)” legitimada de acuerdo con el art. 127-138 LRJAPC, art. 4.1 f) LBRL, art. 8.2 f) LMRLC.
- 2) “Gestión del procedimiento de cobro de tributos y ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Barcelona (tratamiento 0060: *Procediment de Gestió-IMHisenda*), legitimada de acuerdo con la Ley de haciendas locales, LG Tributaria, Ley 1/2006 de régimen especial de Barcelona, Carta Municipal de Barcelona, LRMC, Ley 39/2015.
- 3) “Gestión del procedimiento de pago de los impuestos y de los medios de comunicación del Ajuntament de Barcelona (acuerdo 0363: *Imatges multes trànsit*)”, legitimada por el acta con la Ley de tráfico i seguridad vial, Ley 1/2006 de régimen especial de Barcelona, Carta Municipal de Barcelona, LRMC, Ley 39/2015.

Excepto por obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre éstos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos [www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades](http://www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades).

(Asimismo, en cumplimiento de la Ley de Servicios de la sociedad de la información 34/2002, de 11 de julio, le indicamos que al informar el campo correo electrónico o teléfono móvil nos autoriza a emplear estos medios para la realización de comunicaciones directamente relacionadas con la finalidad indicada).

## Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 6/2015, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Viaria.
- Decreto de Alcaldía 10 de julio de 2019.
- Reglamento General de Circulación.
- Ordenanza de Circulación de peatones y vehículos



## Modalitats de pagament

- Per **Internet** a través del web [ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cat](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cat).
  - Targeta bancària, excepte Union Pay.
  - Càrrec en compte, si és client de les entitats col·laboradores.
- Per **telèfon**, de **8.00 a 23:00 hores** trucant al 010 (gratuït) o al 931 537 010 des de fora de l'àrea metropolitana (tarifa ordinària) amb targeta bancària, excepte Union Pay. Límit 3.000,00 € per rebut.
- A través d'**entitats col·laboradores**: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander, Bankia i CaixaBank:
  - Caixers automàtics.
  - Oficines.
  - Webs de banca electrònica, si és client de les entitats col·laboradores.
  - Efectiu o targeta segons les normes de cada entitat.
- Des del **quiosc de tràmits i serveis** amb targeta bancària, excepte Union Pay.  
Entrant al web [ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos](http://ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos), podrà consultar la ubicació de tots aquests terminals d'autoservei a la ciutat de Barcelona.

El darrer dia per fer el pagament, es garanteix el servei fins les 13.00 hores

## Modalidades de pago

- Por **Internet** a través de la web [ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cat](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cat).
  - Tarjeta bancaria, excepto Union Pay.
  - Cargo en cuenta, si es cliente de las entidades colaboradoras.
- Por **teléfono**, de **8.00 a 23:00 horas** llamando al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria) con tarjeta bancaria, excepto Union Pay. Límite 3.000,00 € por recibo.
- A través de **entidades colaboradoras**: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander, Bankia y CaixaBank:
  - Cajeros automáticos.
  - Oficinas.
  - Webs de banca electrónica, si es cliente de las entidades colaboradoras.
  - Efectivo o tarjeta según las normas de cada entidad.
- Desde el **quiosco de trámites y servicios** con tarjeta bancaria, excepto Union Pay.  
Entrando en la web [ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos](http://ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos), podrá consultar la ubicación de todos estos terminales de autoservicio en la ciudad de Barcelona.

El último día para realizar el pago, se garantiza el servicio hasta las 13:00 horas.